

Dies martes die.



DEL QUARTO, MEZ MARTE  
DE DIE, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y CUATRO.

Ex. C. de

Quinto 3 de octubre citado por mandado del Sr. Conde. Año del 1704

Mamuy Noble Muy Real Ciudad & Murcia y Sala de la Casa de la  
Corte de ella a tres de octubre de mill. setec. y quatro. Muy Ill. Sr. Mu.  
se juntaron a hazer Cavildo Ex. citado por mandado del Sr. Conde.  
a la fuer, el General & Batalla don Carlos de Silva la Justicia Comens  
dador de Villal en el horzen & San Juan Conde. y Justicia mayor de l  
esta Ciu. D. Felix Andaxi Jimenez D. Antt. Nota D. Luis Salad  
D. Gregorio retina D. Juan Sison don Diego Melgares. D. Lucas  
Lombra de la Calle D. Antt. fuentes Camillo, el Conde de Villaleal  
D. Martin Alfonso & Molina D. Fran. xavier & Molina D. Lorenzo  
Justel D. Fran. Antt. del Villar D. Fran. Montis. D. Ignacia como  
D. Antt. Sanchoal D. Juan Balth. ferns D. Joseph Piretz y don  
Baltasar fuentes Red. J.  
D. Xerón de Sines Lorenzo Soriano Jurado.

Puente de madera  
acosta de los Sala  
rios de los Canales  
por Vex. =

Esta es Relacion de la Citacion a este Cavildo para tratar y conferir  
sobre el remedio y prompto que se debe aplicar a los danos y estragos causados  
en las inundaciones del Rio de Segura y especialmente en la fabrica  
de una puente de madera para el Comercio publico de Carruages y Cau  
lles que se han de hacer en esta, por los graves y perjuicios que se estan exigi  
montando a los Vec. y forasteros. La Ciu. haviendo oido esta  
Citacion y al Sr. Conde. que a este intento hizo diferentes expre  
siones correspondientes a su zelo y grandes obligaciones, trata de  
y confiere largamente de este Caudal para de hazer la dicha  
puente como se hizo en los efectos pertenecientes a esta Ciu.  
teniendo presente todo lo referido y la gran falta que ha de  
hazerte, Acordo se haga luego el Contador a costa de todos  
los Cavalleros Red. de esta Ciu. asi de los que se hallan presentes  
en este Cavildo como de los que no han concurrido, y recomete esta  
disposicion a los Sr. Justicia y Comisarios de la Sumagaya esta  
expediençia para que con el Caudal que se buscare se de principio  
a la fabrica de la dicha puente y todo su importe se pague  
de los Salarios de los dichos Cavalleros Red. y  
de los Salarios de unengador y que causen para Ciu. fin. Co  
pia de este acuerdo se ponga en la Contaduria para que el  
Contador lo ponga presente  
al Sr. Conde. manifestado a la Ciu. que en la Junta que se celebró  
ayer de acuerdo se vendió por los Cavalleros que concurrieron

Se fortifique el sitio  
de la Destacada

